

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82

SANTORCAZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 07/2024, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto del presupuesto vigente, por acuerdo del Pleno de 26 de junio de 2024, en virtud del artículo 179 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la base decimosegunda de las bases de ejecución del presupuesto municipal, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas sobre el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 07/2024, en su modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA POSITIVA EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPÍTULO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9	011-91100	Deuda Pública. Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público	12.000,00 €
2	320-22100	Energía Eléctrica.	5.000,00 €
2	320-22103	Combustibles y Carburantes	3.000,00 €
2	338-22609	Fiestas Populares y Festejos	57.000,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS			77.000,00 €

TRANSFERENCIA NEGATIVA EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPÍTULO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	1621-46300	Mancomunidad del Alto Henares	13.500,00 €
4	231-46300	Mancomunidad de Servicios Sociales Pantueña	12.000,00 €
2	150-21000	Reparación, mantenimiento y conservación infraestructuras y bienes naturales	12.000,00 €
2	151-22706	Plan General. Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Estudios y trabajos técnicos	25.000,00 €
2	934-22604	Gestión de la Deuda y de la Tesorería. Jurídicos y Contenciosos	14.500,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS			77.000,00 €

Segundo.—Exponer esta aprobación inicial al público, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno en virtud del artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.—Aprobar definitivamente la precitada modificación presupuestaria si durante el plazo de quince días de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

En Santorcaz, a 26 de junio de 2024.—El alcalde-presidente, Rubén Gómez Buil.

(03/10.335/24)

